## RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5558/2017

**POR LA QUE SE ADJUDICA AL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS – RUC: 1539157-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA - ID Nº 332422.-**

Capiatá, 15 de setiembre de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 81/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA - ID Nº 332422**,** se procede al estudio de las ofertas presentada por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentado por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

| OFERENTES HABILITADOS | R.U.C. | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| SAN EXPEDITO CONSULTORA | 1513152-1 | 67.543.500.- |
| ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS | 1539157-4 | 69.369.000.- |

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 01 de septiembre del año 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con dos oferentes se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

**Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:**

| ***Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial*** | SAN EXPEDITO CONSULTORA | ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS |
|---|---|---|
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente. | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | N/C | N/C |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | N/C | N/C |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Cumple | Cumple |
| **RESULTADO** | **PASA** | **PASA** |

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa calificada según el cuadro siguiente:

| **EMPRESA** | **SAN EXPEDITO CONSULTORA** | **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS** |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS** | 1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. | 1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. |
| | 2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 244432 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) | 2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 244434 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) |
| **RESULTADOS** | CUMPLE | CUMPLE |

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del Sr. ROLANDO PORTILLO AMARILLA SERVIAN con C.I. Nº 1513152, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 244432 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

De igual manera, se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con C.I. Nº 1539157, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 244434 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes referente a las documentaciones sustanciales y calificación legal, y antes de exponer el cuadro comparativo de ofertas, se procede al análisis del Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, ya que ambas empresas han presentado con sus respectivas ofertas dichos certificados, conforme puede apreciarse en la oferta del ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS (folio 16) y SAN EXPEDITO CONSULTORA (folio 28).

Para mejor entendimiento se expone a continuación el siguiente cuadro:

| EMPRESA | DOCUMENTO | CERTIFICADO Nº | VENCIMIENTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS | Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional | 21049 | 22/12/2017 | SERVICIO DE CONSTRUCCIONES CIVILES |
| SAN EXPEDITO CONSULTORA | Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional | 21276 | 21/12/2017 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS |

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 21276, presentado por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, en el análisis de esta documentación, se observa que corresponde a SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS cuya actividad específica consignada en el documento corresponde a SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CON UNO O DOS PISOS, diferente a la naturaleza del presente llamado, es decir, no guarda relación con el tipo de servicio que la Convocante desea contratar, cual es la construcción de empedrado (que corresponde a obra vial).

En base a lo expuesto en el párrafo precedente esta Unidad recomienda no considerar el Certificado presentado por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, por no guardar relación con la naturaleza o tipo de servicio que la Convocante desea contratar.

Cabe señalar que la no consideración del Certificado emitido por el MIC, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios".

Además, esta Unidad, continuando con la evaluación del mismo oferente, observa que en la Constancia de Registro Único de Contribuyentes - RUC, la actividad principal corresponde a la CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, teniendo también actividades secundarias no relacionadas con las construcciones viales, se observa igualmente que, la fecha de inscripción o creación de la empresa ante la SUB – SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION es del 08/05/2012, teniendo una antigüedad hasta la fecha de 5 años y cuatro meses, inferior a lo solicitado por la Convocante en su Carta de Invitación, que copiado textualmente parte de la misma reza en lo sucesivo:

*e- EXPERIENCIA EN OBRAS: " 1- El oferente deberá presentar la constancia de RUC a fin de verificar que su actividad económica esté relacionada con el tipo de servicio a ser contratado y contar con una experiencia de seis años como mínimo, acreditada con la constancia de RUC."*

En base a las argumentaciones expuestas precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA.

**A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

# Cuadro Comparativo de Ofertas

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA**

| Item | Descripción | UNIDAD DE MEDIDA | ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS | | | SAN EXPEDITO CONSULTORA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | | |
| 1 | MARCACION Y REPLANTEO | M2 | 1.064 | 2.375 | 2.527.000 | | | |
| 2 | CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) m BASE:DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15 cm., ALTURA 3,20m (SIN EXCEPCION) | UN | 1 | 931.000 | 931.000 | | | |
| | **MURO DE TERMINACION** | | | | | | | |
| 3 | RELLENO Y COMPACTACION | M3 | 36 | 88.350 | 3.180.600 | OFERTA RECHAZADA | | |
| | **RAMPA PARA CIRCULACION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES** | | | | | | | |
| 4 | CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO, DE ALTURA 15cm, LARGO 1,20cm, ANCHO 90cm, PEND MAX 10% | UN | 4 | 380.000 | 1.520.000 | | | |
| 5 | BADEN DE HºAº (14,00 x 1,50m X esp 15cm) | M2 | 21 | 261.250 | 5.486.250 | | | |
| | **EMPEDRADO** | | | | | | | |
| 6 | PROVISION Y COLOCACION DE DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA 25cm, LARGO 50cm ANCHO 10cm, DOSAJE 1:3:5 | ML | 605 | 19.000 | 11.495.000 | | | |
| 7 | REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA SIN COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) | M2 | 1.064 | 38.000 | 40.432.000 | OFERTA RECHAZADA | | |
| 8 | COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ml DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL | M3 | 1.064 | 2.375 | 2.527.000 | | | |
| 9 | ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL) | M2 | 121 | 3.990 | 482.790 | | | |
| | **LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS** | | | | | | | |
| 10 | RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL | GL | 1 | 787.360 | 787.360 | | | |
| | **TOTALES** | | | | **69.369.000** | | | **0** |

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

| NRO. | EMPRESA | MONTO DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS | 69.369.000 |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por el ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proceder a la evaluación de la capacidad legal, esta Unidad ha solicitado por nota al ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS en fecha 07/09/2017, la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de Composición de Precios Unitarios.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día viernes 8 de setiembre hasta las 13:00 hs., por mesa de entrada de la Institución de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha presentado la documentación solicitada e ingresado por Mesa de Entrada con Expediente Nº 9106 de fecha 08 de setiembre del corriente, por lo que esta Unidad prosigue el análisis de los demás aspectos de la evaluación, conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS

## Evaluación de la Documentación Requerida

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. | Cumple |
| Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones | Cumple |
| Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrados) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final. | Cumple |
| Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo de los ratios financieros) | Cumple |
| Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá. | Cumple (*) |
| Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET). | Cumple |
| **RESULTADO** | **PASA** |

**(*)** Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

***a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente***
*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)*
***b. Endeudamiento: pasivo total / activo total***
*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)*
***c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital***
*El promedio en los últimos 3 años (2014-2015-2016), no deberá ser negativo*

| EMPRESA | ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **FORMULAS** | **2014** | | **2015** | | **2016** | | **PROMEDIO** |
| ***A- RATIO DE LIQUIDEZ*** | ACTIVO CORRIENTE | 85.698.672 | 1,19 | 132.902.162 | 1,22 | 671.103.446 | 1,64 | **1,3516** |
| | PASIVO CORRIENTE | 72.120.000 | | 108.588.908 | | 408.588.908 | | |
| ***B- ENDEUDAMIENTO*** | PASIVO TOTAL | 72.120.000 | 0,84 | 108.588.908 | 0,82 | 708.588.908 | 0,56 | **0,7394** |
| | ACTIVO TOTAL | 85.698.672 | | 132.902.162 | | 1.266.103.446 | | |
| ***C-RENTABILIDAD*** | UTILIDAD O PERDIDA | 5.646.245 | 0,42 | 10.734.582 | 0,44 | 33.201.284 | 0,07 | **0,3079** |
| | CAPITAL | 13.578.672 | | 24.313.254 | | 500.000.000 | | |

| | |
|---|---|
| **EMPRESA** | ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS |
| **RESULTADO** | CUMPLE |

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

| **DOCUMENTOS EVALUADOS** | **RESULTADO** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| 1. Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas. | CUMPLE | |
| 2. Presentar copia del título de un profesional ingeniero civil o arquitecto como personal clave, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente. (Este requisito es esencial para garantizar a la Convocante el grado de calidad de los trabajos). | CUMPLE | El mismo propietario de la empresa es el Ingeniero Civil quien será el encargado de la obra, adjuntando la copia del título solicitado por la Convocante en la carta de invitación. |
| 3. Declaración Jurada de contar con vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de obra, los cuales no deberán estar comprometidos en otras obras. (Propios o alquilados). | CUMPLE | Además, el oferente adjunta el Formulario Nº 10 en la que constan los vehículos que serán destinados para el acarreo de materiales. |

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

**Empresa Adjudicada: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS - RUC: 1539157-4**, según el siguiente detalle:

**Adjudicación:** POR EL TOTAL (Conteniendo los Ítems del 01 al 10)

**MONTO ADJUDICADO:** Gs. 69.369.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º. ADJUDICAR AL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS – RUC: 1539157-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA - ID Nº 332422**, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL, (Conteniendo los Ítems del 01 al 10). **MONTO ADJUDICADO:** Gs. 69.369.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil).-

**Art. 2º** El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

**Art. 3º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

| Tipo | Pr/SPr | Obj | FF | OF | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2/1 | 520 | 30 | 011 | CONSTRUCCIONES | **69.369.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **69.369.000** |

**Art. 4º. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

**RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

**LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS**
Intendente Municipal